



Informe que se emite en cumplimiento al punto Octavo del Acuerdo del Consejo General por el que se designa a las Consejeras y los Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, identificado con la clave ACU-13-15.

**Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna
Integración de los Consejos Distritales
Febrero de 2015**

Índice

1. Presentación.....	1
2. Renuncias recibidas por la Comisión	3
3. Renuncias presentadas al Cargo de Consejera o Consejero Distrital.....	4
4. Renuncias presentadas a la Lista de Reserva.	5
5. Resultados.....	6



Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales

1. Presentación.

El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) emitió la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya jornada electoral tendrá lugar el 7 de junio de 2015.

En la misma fecha, el Consejo General aprobó la creación de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales (Comisión), quien se encargó de elaborar, aprobar e instrumentar el Procedimiento para la Selección de Consejeras y Consejeros Distritales para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 (Procedimiento), así como la Convocatoria para participar en ese procedimiento (Convocatoria).

En sesión del 11 de noviembre de 2014, el Consejo General aprobó tanto el Procedimiento como la Convocatoria, en los que se dispuso que el proceso selectivo de Consejeras y Consejeros Distritales, así como la integración de la Lista de Reserva, se desarrollaría mediante las etapas de Registro, Evaluación Curricular, Examen de Conocimientos y Entrevista.

Como resultado de la instrumentación de esas etapas, el Consejo General designaría a 13 Consejeras y 17 Consejeros Distritales, quienes se desempeñarán en dicho cargo durante los Procesos Electorales Ordinarios de 2014-2015 y 2017-2018; así como la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; observando para ello el principio de equidad de género.



Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales

Así, la Comisión, con el auxilio, entre otras áreas, de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), y de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, instrumentó las etapas del Procedimiento y, el 26 de enero de 2015, aprobó el Dictamen que sustentó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se designarían a tales funcionarios, así como la citada Lista de Reserva.

De esta forma el Consejo General, en su Sesión del 29 de enero de 2015, a través del Acuerdo ACU-13-15, aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, y la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Durante la presentación del Proyecto de Acuerdo ante el Consejo General, el Consejero Presidente de la Comisión señaló que, con posterioridad a la fecha en que la Comisión aprobó el citado Dictamen, se recibieron diversas renunciaciones de aspirantes que participaron en el Procedimiento, las cuales podrían afectar tanto la conformación de los Consejos Distritales, como la integración de la Lista de Reserva.

Por tal motivo, en el punto OCTAVO, del citado Acuerdo ACU-13-15, el Consejo General instruyó a la Comisión para que, analizando esas renunciaciones y las que, en su caso, se presentaran con posterioridad, realizara los ajustes y corrimientos necesarios a fin de que se garantice la oportuna integración de los Consejos Distritales, debiendo informar en su oportunidad al máximo órgano de decisión del Instituto Electoral.

De esta forma, en cumplimiento a lo dispuesto en dicho Acuerdo, la Comisión presenta este informe, por el cual se da cuenta de las renunciaciones recibidas; se explica el impacto en la conformación de los Consejos Distritales; se expone la manera en

Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales

que se modifica la Lista de Reserva y los corrimientos necesarios para asegurar su integración; y, por último, a manera de conclusión, las acciones que se sugiere deberán tomarse para garantizar la adecuada y oportuna integración de la Lista de Reserva en aquellos distritos donde existe diferencias en género o bien no fue posible conformarla.

2. Renuncias recibidas por la Comisión

Una vez que concluyeron las etapas previstas en el Procedimiento y se realizó el cómputo final de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, así como la verificación del cumplimiento de requisitos y que no se incurriera en alguno de los impedimentos previstos en la normativa, el Centro integró el Dictamen con la propuesta de designación para los 13 puestos vacantes del género femenino y los 17 correspondientes al género masculino, así como para la integración de la Lista de Reserva.

Con esta información, el 26 de enero de 2015, la Comisión aprobó el Dictamen presentado por el Centro, así como el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprobó la designación de las Consejeras y Consejeros Distritales y la integración de la Lista de Reserva.

Con posterioridad a esta fecha, entre el 28 y 29 de enero de 2015, la Comisión recibió 13 escritos de renuncias, correspondientes a igual número de participantes en el proceso; de ellas, 8 corresponden a aspirantes del género femenino y 5 a aspirantes del género masculino. La relación de tales renuncias se presenta a continuación:

**Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna
Integración de los Consejos Distritales**

No.	Folio del aspirante	Nombre	Fecha
1	IV-003	Caiseros Hidalgo Libni Selene	28 de enero de 2015
2	IV-006	García Gómez Luisa	28 de enero de 2015
3	IV-008	Aguilar Hernández Yolanda	29 de enero de 2015
4	IV-009	Granados Pantoja Miguel Ángel	28 de enero de 2015
5	IV-010	Peralta Morales Mario Armando	28 de enero de 2015
6	XIV-002	Flores Cancio Víctor Manuel	28 de enero de 2015
7	XIV-003	Ramírez Barranco Anselma	28 de enero de 2015
8	XIV-004	García Hernández Beatriz	29 de enero de 2015
9	XIV-006	Sánchez Vergara Raquel	28 de enero de 2015
10	XXV-006	Cruz Jardines Alicia	29 de enero de 2015
11	XXXV-005	Cantorán Guzmán Alfredo	28 de enero de 2015
12	XXXVIII-004	Rosas Landeros María Antonieta	28 de enero de 2015
13	II-004	Urdapilleta Madrid José Antonio	29 de enero de 2015

Una vez aprobado el Acuerdo ACU-13-15 del Consejo General y con antelación a la instalación de esos Órganos Colegiados, se recibieron 2 renunciaciones de Consejeras y Consejeros Distritales que en su oportunidad fueron designados para desempeñar el cargo durante dos periodos electorales. De estas renunciaciones, una corresponde a la Sede Distrital XVII desempeñada por una Consejera Distrital y la otra a un Consejero Distrital designado en la Sede Distrital XXXIV.

Las implicaciones que estas renunciaciones tienen sobre la conformación de los Consejos Distritales y la integración de la Lista de Reserva son diversas y se explican en los siguientes apartados de este informe.

3. Renunciaciones presentadas al Cargo de Consejera o Consejero Distrital.

Una vez que se tuvieron por recibidas las renunciaciones de la Consejera y el Consejero Distritales, la Comisión aprobó que las vacantes generadas por las mismas se ocuparan a través de la Lista de Reserva aprobada por el Consejo General en el citado Acuerdo ACU-13-15; esto es, la relativa al presente proceso electoral.

Las implicaciones en estos casos son las siguientes:

- En los Distritos XVII y XXXIV, en atención al orden de prelación y al principio de equidad de género, razonamiento bajo el cual se tomó al primero de cada Lista de Reserva, según correspondía a la Sede Distrital en la que se presentó la renuncia, la Lista respectiva continúa con integrantes para atender, en su caso, la generación de nuevas vacantes.

4. Renuncias presentadas a la Lista de Reserva.

Al conocerse los escritos de renuncia a la Lista de Reserva relacionados en el apartado 2 de este informe, con objeto de tener certeza de la identidad de los ciudadanos que las presentaron, se citó a los petitionarios a fin de que ratificaran, o bien, rectificaran el contenido de su escrito; de lo cual derivó lo siguiente:

- **Tres** aspirantes, que se identifican con los números de folio IV-008, XIV-002 y XIV-003, **no forman parte de la Lista de Reserva** aprobada por el Consejo General, por lo cual su renuncia no tiene implicaciones sobre la integración de la misma.
- **Siete** participantes decidieron continuar en el procedimiento y **desistirse** de su renuncia; estas personas corresponden a los siguientes números de folio: II-004, IV-003, IV-006, IV-009, IV-010, XIV-006 y XXXV-005. En tal sentido continuarán en la Lista de Reserva aprobada por el Consejo General.
- **Un** aspirante, identificado con el folio XIV-004, **ratificó** su renuncia. No se cuenta con más personas que permitan realizar un corrimiento, aunque la Lista para ese Distrito continúa integrada con personas de ambos géneros que podrían cubrir las vacantes que se generen.

- **Una** aspirante de nombre Bahena Bustos Vianey, identificada con el número de folio XXXVIII-004, **ratificó** su renuncia, se realiza el corrimiento correspondiente al orden de prelación con el participante con el número de folio XXXVIII-001, y la Lista de ese Distrito continúa integrada con personas de ambos géneros que podrían cubrir las vacantes que se generen.
- **Una** aspirante de nombre González Sarmiento Cinthia, identificada con el número de folio XXV-006, **no asistió** a ratificar su renuncia, por lo que se realiza el corrimiento correspondiente al orden de prelación con el participante XXV-027, y la Lista de ese Distrito continúa integrada con personas de ambos géneros que podrían cubrir las vacantes que se generen.

5. Resultados.

En atención a las modificaciones derivadas de las renunciaciones a que se refiere este informe, se tienen los siguientes resultados:

1. En la conformación de los Consejos Distritales no se registró afectación alguna, toda vez que se contó con integrantes de la Lista de Reserva para cubrir las vacantes generadas.
2. La Lista de Reserva aprobada por el Consejo General continúa con candidatas y candidatos para cubrir las vacantes que puedan generarse en la mayoría de los Consejos Distritales.
3. En los Distritos XVII y XXXIV se cuenta con integrantes en la Lista de Reserva, por lo que no se considera necesario convocar a un nuevo proceso de selección.



Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales

4. En los Distritos XIV, XXV y XXXVIII, la Lista de Reserva continúa integrada con personas de ambos géneros, por lo que no se considera necesario convocar a un nuevo proceso de selección.